



# Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_

226-2018-TR

Lima, 14 de setiembre de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 201-2018-MTPE/3, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Oficio N° 471-2018-MTPE/3/24.3, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; el Informe N° 368-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 1060-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; el Memorandum N° 647-2018-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 2170-2018-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante, el Programa, y señala que toda referencia en políticas, normativas, documentos de gestión, comunicaciones, proyectos y procesos a cargo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del gobierno nacional, durante el Año Fiscal 2018, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas, con las cuales suscribe convenios de colaboración interinstitucional, para los procesos de formación, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, entre otros y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, establece que el objetivo del Programa es desarrollar acciones para promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, en el contexto legal enunciado y acorde a lo establecido en el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con fecha 01 de agosto del 2018, el Programa suscribe con el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial CHAVIMOCHIC (CITEagroindustrial Chavimochic), el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002-2018, con el objetivo de ejecutar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en los perfiles ocupacionales de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado, y de Operaciones para la Producción de Conservas, en las regiones de Ancash, La Libertad, Lambayeque y Piura;

Que, la Cláusula Séptima del convenio antes señalado, establece que el Programa financiará el costo total de la actividad hasta por el monto ascendente a S/ 149 100,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES); a efectuarse a través de dos (02) desembolsos: el primero correspondiente al 80% del monto total, cuyos trámites se iniciarán a partir del día siguiente de la suscripción del convenio, y el segundo desembolso correspondiente al 20% del monto total, cuyos trámites se iniciarán a partir del día siguiente de la presentación del informe parcial conteniendo información del 30% de evaluaciones de la meta total programada;

Que, en ese contexto, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa, a través del Memorando N° 1060-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, solicita iniciar los trámites de la transferencia financiera a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial CHAVIMOCHIC (CITEagroindustrial Chavimochic), por el monto de S/ 149 100,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), acorde a lo establecido en el mencionado convenio;

Que, mediante Informe N° 368-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa, opina favorablemente sobre la tramitación de la referida transferencia financiera y remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 292 - 2018, correspondiente al monto del convenio a desembolsar a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial CHAVIMOCHIC (CITEagroindustrial Chavimochic);

Que, mediante Oficio N° 471-2018/MTPE/3/24.3, la Coordinación Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú", solicita continuar con el trámite de aprobación de la resolución ministerial que autoriza la mencionada transferencia financiera a la Unidad Ejecutora 001-194: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial CHAVIMOCHIC (CITEagroindustrial Chavimochic); en el



# Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_

226-2018-TR

marco de lo dispuesto en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, a través del Memorándum N° 647-2018-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, adjunta el Informe Técnico N° 084-2018-MTPE/4/9.2 emitido por la Oficina de Presupuesto, señalando que la referida transferencia financiera se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", Categoría Presupuestal 0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLEO, Producto 3000576: Personas con Competencias Laborales para el Empleo Dependiente Formal en Ocupaciones Básicas, Actividad 5004313: Certificación de Competencias Laborales Logradas a Través de la Experiencia Laboral, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, mediante Informe N° 2170-2018-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificatoria; y la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

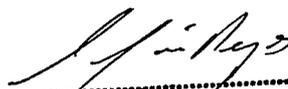
## SE RESUELVE:

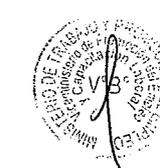
**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Unidad Ejecutora 001-194: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), hasta por la suma total de S/ 149 100,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional

N° 002-2018, detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución ministerial y el Anexo adjunto, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

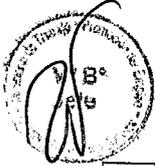
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
**Christian Sánchez Reyes**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



**ANEXO**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO-UNIDAD EJECUTORA 006 PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ", FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS, A LA UNIDAD EJECUTORA 001-194: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP DEL PLIEGO 241: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP.**



Nº	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CONVENIO	PRIMER DESEMBOLSO AL 80% DEL MONTO TOTAL	SEGUNDO DESEMBOLSO AL 20% DEL MONTO TOTAL	TRANSFERENCIA FINANCIERA
1	241: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP.	001-194: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002-2018 suscrito entre la Unidad Ejecutora 006: Programa Impulsa Perú y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial CHAVIMOCHIC (CITEagroindustrial Chavimochic).	S/ 119 280,00	S/ 29 820,00	S/ 149 100,00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 119 280,00</b>	<b>S/ 29 820,00</b>	<b>S/ 149 100,00</b>

